



PARV-2024-CV-08

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

PUNTO DE ATENCION REGIONAL VALLEDUPAR

CONSTANCIA QUE DEJA SIN EFECTOS

El suscrito Coordinador del Punto de Atención Regional Valledupar, hace constar que en el expediente **RH2-08231**, se profirió **RESOLUCIÓN VSC 000439 DE 15 DE ABRIL DE 2024, “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA PRÓRROGA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. RH2-08231”** con Constancia de Ejecutoria **PARV-2024-CE-038** del veintidós (22) de julio de 2024 y posteriormente se hizo publicación de liberación de área con consecutivo **PARV-2024-LA-11**, con fecha del 22 de julio de 2024.

Sin embargo, se pudo evidenciar que en la constancia de ejecutoria por error se indica que en contra del acto administrativo no procede recurso alguno y además que el acto administrativo queda ejecutoriado y en firme el día veintidós (22) de julio de 2024; siendo la fecha correcta de ejecutoria el seis (6) de mayo de 2024.

Así las cosas, se procederá a **DEJAR SIN EFECTOS** la Constancia Ejecutoria **PARV-2024-CE-038** del 22 de julio de 2024, y la publicación de liberación de área que se hizo al respecto del expediente **RH2-08231**, en la publicación del 22 de julio de 2024, consecutivo **PARV-2024-LA-11**. Lo anterior con el fin de garantizar el debido proceso de los administrados.

Dada en Valledupar, Cesar a los quince (15) días del mes de agosto de 2024.


JULIO CESAR PANESSO MARULANDA

Coordinador Punto de Atención Regional Valledupar

Proyectó: Luis Angel Fajardo Leon